

- 23. Dorado Plaza, María de las Angustias.
- 24. García Fernández, Marciana Natalia.
- 25. González Fernández, María Vicenta.
- 26. Herrero Rodríguez, Ana María.
- 27. Hidalgo Francia, Coral.
- 28. Hidalgo Francia, Virginia.
- 29. Igual de Pedro, Celia María.
- 30. Lázaro Sanz, María Dolores.
- 31. López Jordán, María Vicenta.
- 32. Marcos Guijarro, María Luisa.
- 33. Martín del Pozo, María Sonsoles.
- 34. Martínez Granado, María del Carmen.
- 35. Menéndez de la Cuesta Polo, María Concepción Olga.
- 36. Murillo Barrientos, María Luisa.

Nombrar el Tribunal calificador de estas oposiciones, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Miguel Olivas Soto.

Vocales: Don José Cabrerizo Rodríguez, don José Manuel Hernández Benedit, don Manuel Serrano Sánchez Castro, don Eusebio González Alonso y doña Virginia Castiñeira Fernández.  
Secretario: Don Joaquín Carranza Pérez.

Suplentes:

Vocales: Don Tomás Salvador Barrios, don Antonio de Acuña Sáez, don Vicente Torrijos González, don Francisco Peña Díez y don Luis Marcos Martín Jiménez.  
Secretario: Don Santiago Pancorbo Tomé.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias convenidas por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 4 de julio de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para proveer plazas de Conductores-Mozos del Servicio de Extensión Agraria convocada por Resolución de 27 de abril de 1973.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de este Centro directivo, de 27 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo siguiente), por la que se convoca oposición restringida para proveer plazas de Conductores-Mozos del Servicio de Extensión Agraria y terminado el plazo de presentación de instancias que en la misma se establece,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se fija en seis el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la presente convocatoria.

2.º Se señala el día décimo, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución, para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes, a que se refiere el apartado 6.4 de la mencionada convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio del Servicio de Extensión Agraria, Bravo Murillo, número 101, de esta capital, y hora de las doce de la mañana.

3.º Se declaran admitidos y excluidos, provisionalmente, a esta oposición restringida, los siguientes aspirantes:

D. N. I.	
<i>Admitidos</i>	
Fernández Carmona, Juan .....	1.698.104
Gil Guijarro, Angel .....	3.018.601
Gullón Pérez, Francisco .....	11.590.272
Martín Sánchez, Fernando .....	1.226.850
Resina Hernández, Ramón .....	1.290.835
<i>Excluidos</i>	
Por no reunir el requisito f) de la base 2.1 de la convocatoria:	
Luengo Zarzuelo, Dionisio .....	12.136.349

La presente lista provisional podrá ser impugnada a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el apartado 4.3 de la convocatoria y el artículo 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 10 de julio de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para proveer plazas de Ordenanzas-Mozos del Servicio de Extensión Agraria convocada por Resolución del 25 de abril de 1973.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la resolución de este Centro directivo de 25 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo siguiente) por la que se convoca oposición restringida para proveer plazas de Ordenanzas-Mozos del Servicio de Extensión Agraria, y terminado el plazo de presentación de instancias que en la misma se establece,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se fija en 17 el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la presente convocatoria.

2.º Se señala el día décimo, a contar del siguiente a la publicación de esta resolución, para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere el apartado 6.4 de la mencionada convocatoria que tendrá lugar en el domicilio del Servicio de Extensión Agraria, Bravo Murillo, 101, de esta capital, y hora de las doce de la mañana.

3.º Se declaran admitidos y excluidos, provisionalmente, a esta oposición restringida los siguientes aspirantes:

D. N. I.	
<i>Admitidos</i>	
Cámara Muñoz Guzmán .....	3.366.472
Carralero Martínez, Paulino .....	2.682.997
Cid de Dios, Domingo .....	158.832
Díaz Fernández, Manuel Angel .....	11.206.743
Díaz Lope, Julian .....	712.886
Fuentes Yagüe, Fernando .....	107.228
Galindo Sanz, Nicolás .....	3.358.518
González García, José .....	1.335.639
López Galindo, Luis .....	31.082.251
Martínez Morales, Dionisio .....	2.017.891
Millán Villalón, José .....	50.017.316
Muñoz García, Eugenio .....	69.860
Rey Muñoz, Félix del .....	1.407.619
Villajos Corredor, Julio .....	1.555.138
<i>Excluidos</i>	
Por no reunir el requisito f) de la base 2.1 de la convocatoria: García García, Germán .....	70.791.073

La presente lista provisional podrá ser impugnada a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el apartado 4.3 de la convocatoria y el artículo 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Forestal en dicho Instituto.*

Vacante en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, apartados b) y d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972, y con la Reglamentación

General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 9.º, 2.º d), del referido Estatuto, esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición restringida para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, de acuerdo con las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

#### 1.1. NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINO DE LAS MISMAS

Se convoca oposición restringida para cubrir, en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, una plaza de Ingeniero Técnico Forestal.

Sólo podrán concurrir a la misma los Peritos de Montes o Ingenieros Técnicos Forestales interinos y contratados del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que hayan prestado servicio ininterrumpidamente en éste y Organismos antecesores del mismo, por un período superior a dos años en el momento de la publicación del citado Estatuto el 4 de septiembre de 1971 y continúen en servicio sin interrupción, hasta la celebración de las pruebas selectivas y que hayan sido clasificados por la Presidencia del Gobierno, dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del citado Estatuto.

La vacante convocada se cubrirá en la Unidad del Instituto que, al término de la oposición, aconsejen las necesidades del servicio.

#### 1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

#### 1.2. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas eliminatorias, que constarán de los ejercicios que se especifican en la base 6.1.

### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. GENERALES

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Cumplir las condiciones establecidas en la base 1.1.

### 3. Solicitudes

#### 3.1. FORMA

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en su solicitud, nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad y domicilio, y hacer constar lo siguiente:

- Manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. ORGANO A QUIEN SE DIRIGE

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

#### 3.3. PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación será el de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. LUGAR DE PRESENTACION

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. IMPORTE DE LOS DERECHOS PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 500 pesetas.

#### 3.6. FORMA DE HACER EFECTIVO EL IMPORTE

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del giro.

#### 3.7. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que, si no lo hiciera, se archivara su instancia sin más trámites.

### 4. Admisión de candidatos

#### 4.1. LISTA PROVISIONAL

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. ERRORES EN LAS SOLICITUDES

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.1. LISTA DEFINITIVA

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. RECURSO CONTRA LA LISTA DEFINITIVA

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante esta Presidencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

#### 5.1. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Estructuras Agrarias del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Director adjunto de Estructuras Agrarias del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: El Jefe del Departamento Forestal, un Facultativo de la Dirección de Estructuras Agrarias y un Ingeniero Técnico de Montes del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

rio; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocales suplentes: Tantos como titulares designados de la misma forma que éstos, sustituyendo al Jefe del Departamento Forestal, un Ingeniero de Montes del propio Organismo.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

### 5.3. ABSTENCIÓN

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

## 6. Ejercicios, su comienzo y desarrollo

### 6.1. EJERCICIOS

La oposición constará de los tres siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero.—Contestación por escrito, en un plazo no superior a dos horas, que será fijado por el Tribunal, a las cuestiones propuestas por éste sobre materias comunes, estudiadas para la obtención del título de Perito de Montes o Ingeniero Técnico Forestal.

Segundo.—Contestación por escrito a seis temas, extraídos a la suerte, de los que figuren en el programa que se inserta a continuación de la presente Orden, durante hora y media como máximo por tema, dividiéndose la prueba en las dos siguientes sesiones:

#### Primera sesión

- Dos temas de «El Medio Natural y Repoblaciones».
- Un tema de «Mediación y Valoración».

#### Segunda sesión

- Dos temas de «Técnicos Especiales».
- Un tema de «Economía Agraria y Administración Pública».

Tercero.—Realización, en un plazo no superior a cuatro horas, de un supuesto práctico relacionado con los temas objeto de este examen.

### 6.2. COMIENZO

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS OPOSITORES

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS OPOSITORES

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

### 6.5. LLAMAMIENTOS

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 6.6. FECHA, HORA Y LUGAR DE COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los ejercicios, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

## 6.7. ANUNCIOS SUCESIVOS

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado aquellos.

## 6.8. EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES DURANTE LA FASE DE SELECCIÓN

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. Calificación de los ejercicios

### 7.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los dos ejercicios, teóricos y el práctico, serán calificados separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de 6 a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

### 7.2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición.

## 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

### 8.1. LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

### 8.2. PROPUESTA COMPLEMENTARIA DE APROBADOS

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. Presentación de documentos

### 9.1. DOCUMENTOS

El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Título de Perito de Montes o Ingeniero Técnico Forestal, en cualquiera de sus especialidades, o resguardo, en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.
- d) Certificado médico, en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Declaración jurada, en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- f) Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer.
- g) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- h) Dos fotografías tamaño carnet.

### 9.2. PLAZO

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. EXCEPCIONES

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. Nombramiento

## 10.1. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación Ministerial correspondiente y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

## 11. Toma de posesión

## 11.1. PLAZO

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

## 11.2. AMPLIACIÓN

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo podrá ampliarse por Orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

## 12. Norma final

## RECURSO DE CARÁCTER GENERAL CONTRA LA OPOSICIÓN

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1973.—El Presidente, L. García de Oteyza.

Sr. Director de Administración del I. R. Y. D. A.

## PROGRAMA

## GRUPO I

*El medio natural y repoblaciones*

Tema 1. Suelos: Composición mecánica.—Estructura y cualidades del suelo.—Organismos vivos del suelo.—Fertilidad y esterilidad.—Clasificación de suelos.

Tema 2.—Causas y efectos del empobrecimiento y pérdida del suelo.—Erosiones: Factores y daños.—Programa de lucha contra la erosión y prácticas culturales.

Tema 3. Formas y tipos de vegetación: Aspectos fisonómicos, florísticos y dinámicos.—Estudio de las características básicas de las masas forestales.—Reproducción de las especies forestales.

Tema 4. Métodos de beneficio y tratamientos.—Regeneración en monte alto, bajo y medio.—Tratamiento específico de masas arbóreas de las principales especies forestales en España.

Tema 5. Cuidados culturales del suelo.—Limpias, aciarios, podas.—Cuidados culturales del suelo.—Aplicación a las masas de resinosas.

Tema 6. Viveros: Organización general.—Características de los terrenos aptos para producción de especies forestales.—Selección, producción y manejo de semillas.—Utilización para la obtención de especies, con finalidades forestales y ornamentales.

Tema 7. Técnicas de reproducción.—Propagación por estacas, injertos y acodos.—Aplicación a la producción de árboles y arbustos de interés forestal y ornamental.

Tema 8. Finalidades e importancia de la repoblación artificial.—Estudio de las especies más empleadas.—Características determinantes de la elección de las mismas: Altitud, clima y suelo.—Épocas y métodos de repoblación.

Tema 9. Preparación del suelo.—Técnicas empleadas.—Utilización de maquinaria.—Rendimientos, según las circunstancias y técnica seguida.

Tema 10. Repoblación por plantación.—Extracción y empaque de la planta en vivero.—Transporte.—Modalidades de la repoblación, según la especie empleada.

Tema 11. Repoblación por siembra.—Técnicas de esta modalidad.—Especies empleadas.—Trabajos especiales en esta modalidad.

—Repoblaciones especiales de carácter protector contra la erosión y sobre suelos inestables.

Tema 12. Cuidados culturales para cada especie y métodos de repoblación.—Lucha contra plagas.—Insectos dañinos más comunes en las masas forestales.—Principales métodos de lucha.

Tema 13. Chopos.—Preparación del terreno.—Plantación y cuidados culturales. Plagas y enfermedades más importantes.—Aprovechamiento de esta especie.

## GRUPO II

*Medición y valoración*

Tema 1. Maquinaria para viveros.—Maquinaria para los trabajos culturales y labores complementarias.—Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras.—Tractores y máquinas para preparación del suelo, construcción de vía de saca y trabajos de campo.

Tema 2. La explotación forestal; señalamiento de corta.—Equipo normal de corta.—Maquinaria más usual.—Tecnología de la corta.—Preparación del árbol apeado.

Tema 3. Desbosques y transporte de los productos.—Equipos de saca.—Empleo de tractores, cables y teleféricos.—Transporte por vías de saca.

Tema 4. Producción de especies de las masas forestales.—Valoración del monte: Criterios más comunes.—Valoración del rodal regular e irregular.

Tema 5. Cálculo de existencias y posibilidades en un monte: Inventario: Estado legal, natural, forestal y económico.—Tratamiento y turno.

Tema 6. Métodos de ordenación: Plan general y especial.—Determinación de la posibilidad y tratamiento de cortas.—Plan de mejoras.—Revisión de un monte ordenado.

Tema 7. Medición forestal para árboles y masas.—Cubicación comercial de troncos, trozos y fustes.—Cubicación de madera de industria.—Medición de árboles en pie: Diámetros y alturas.—Coeficiente de forma.—Determinación del volumen del árbol en pie.

Tema 8. Distribución de diámetros en una masa forestal. Áreas basimétricas.—Altura media y dominante de la masa. Tarifas y tablas de cubicación.

Tema 9. Inventario pie a pie.—Inventario por muestreo estadístico.—Muestreos estratificados.—Empleo de la fotointerpretación para la inventariación forestal y el cálculo de variables dasométricas.—Uso del relascopio.

Tema 10. Determinación de valores modulares.—Elección de árboles tipo.—Análisis de troncos.—Crecimientos del árbol y de la masa.

Tema 11. Organización del trabajo: Métodos y desarrollo. Cuadros de control del proceso.—Análisis de operaciones.—Estudio de tiempos y movimientos.—Planes y distribución de los trabajos forestales.—Organización de archivos técnicos.

## GRUPO III

*Técnicas especiales*

Tema 1. Animales de importancia forestal.—Reconocimiento de especies.—Biología y costumbres de los principales animales cinegéticos.

Tema 2. Métodos de repoblación con animales de importancia forestal.—Fomento de la riqueza cinegética.—Métodos para control y limitación de poblaciones de las especies animales.

Tema 3. Piscicultura.—Estudio de las especies más adecuadas a la explotación de las aguas dulces.—Métodos de repoblación piscícola.—Piscicultura de especies criadas en estanques.

Tema 4. Estudio de las principales especies arbóreas y arbustivas de aplicación ornamental.—Plantas de flor.—Comarcas naturales que puedan determinar su utilización en España.

Tema 5. Plantaciones lineales.—Objeto de ellas.—Principales especies para utilizar.—Inconvenientes que pueden presentar. Soluciones alternativas a este tipo de plantaciones.

Tema 6. Jardines y parques.—Finalidades de los mismos y tipos que esos fines determinan.—Especies arbóreas y arbustivas ornamentales más adecuadas a cada caso.—Limitaciones impuestas por el suelo o clima.—Cuidados naturales.

Tema 7. Flores y encespedamientos.—Plantas vivaces y anuales.—Producción y cuidados culturales.—Construcción de rocallas.—Trabajos para implantación y conservación de césped. Semillas o mezclas a emplear en cada exposición y clima.

Tema 8. Obras complementarias.—Movimientos de tierras: Criterios estéticos y realización de los mismos.—Construcción de paseos refugios.—Aparcamientos y otras obras que mejoran el disfrute del parque o jardín.—Zonas de recreo infantil.—Cursos de agua y estanques.

Tema 9. Los pastizales naturales.—Características de las diferentes formaciones.—Mejora de los pastizales.—Creación de pastizales.—Explotación de los mismos a través de los diferentes sistemas de pastoreo.

Tema 10. Forrajes leñosos.—Aprovechamiento de montacera. Tratamientos para defensa de la producción de frutos.

Tema 11. Reconocimiento y combate de insectos de los viveros forestales.—Insectos más importantes que atacan frondosas y resinosas en pie: Medios de lucha.—Daños en frutos.

Tema 12. Técnicas de lucha contra los hongos que atacan a especies forestales.—Técnicas de lucha contra los insectos dañinos a la madera en pie o apeada.—Preparación de campañas de lucha contra enemigos de las plantas.

Tema 13. Construcciones forestales: Vías de saca.—Características geométricas.—Obras de fábrica.—Firmes y pavimentos.—Replanteos.

Tema 14. Obras de tierra.—Presas de tierra y drenajes.—Replanteos y construcción de edificaciones.

Tema 15. Trabajos hidrológicos forestales.—Obras de corrección, diques y encauzamientos.—Fijación de terrenos inestables.

#### GRUPO IV

##### Economía agraria y Administración Pública

Tema 1. La producción agraria española.—Estructura de la producción agrícola, ganadera y forestal.—Medios de producción.

Tema 2. El regadío en España.—Situación actual y localización de regadíos.—Problemas principales de la transformación en regadío.—Consideración de los regadíos y sus producciones dentro de las tendencias actuales.

Tema 3. Estructura del comercio de productos agrarios.—El comercio interior: Organización de la comercialización actual de productos agrarios.—Importancia de la remuneración parcial y global de tales servicios.—Crítica del sistema.—El comercio exterior: Estructura del mismo.

Tema 4. Economía de la empresa agraria.—Factores de producción.—Producciones.—Los capitales en la empresa: Sus tipos.—Gastos anuales de los capitales: Sus conceptos.

Tema 5. El balance de la producción en la empresa.—Producción final agraria.—Convenios de definición: Composición y establecimiento.—Los gastos totales: Su clasificación.—Conceptos de gastos y establecimientos.—El beneficio.

Tema 6. Contabilidad general agraria.—Fundamentos de la contabilidad.—Sistemas completos e incompletos: Descripción y utilidad.

Tema 7. Concepto de Estado, poder ejecutivo, legislativo, judicial.—Concepto y rango de las disposiciones oficiales: Leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes ministeriales, Ordenes comunicadas.—Circulares.—Principios fundamentales que establece la vigente Ley articulada de los Funcionarios civiles del Estado, respecto de las situaciones deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 8. Ley de Procedimiento Administrativo.—Organización del Ministerio de Agricultura y de los Organismos Autónomos. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Creación. Fines y competencia.—Medios económicos.—Estructura orgánica.

Tema 9. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Normas generales y orgánicas.—Adquisición, redistribución y régimen de tierras.—Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto.—Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias.—Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que preste el Instituto.

#### RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir 72 plazas de Ingeniero Técnico Agrícola en dicho Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 1, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 3.º, 2, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir 72 plazas, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales

###### 1.1. NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINO DE LAS MISMAS

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario 72 plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Del total de plazas se reservará el 25 por 100 para los funcionarios de carrera de este Instituto que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, acumulándose las que, en su caso, no se cubrieran al resto de las plazas.

Las vacantes convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que, al término de la oposición, aconsejen las necesidades del servicio.

###### 1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobada por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

###### 1.2. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se hará mediante oposición, que consistirá en los tres ejercicios que se especifican en la base 6.

###### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. GENERALES

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o de Perito Agrícola.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

###### 3. Solicitudes

###### 3.1. FORMA

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad y domicilio. Además deberán hacer constar lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, indicando, en su caso, si es funcionario de carrera del Instituto.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

###### 3.2. ORGANO A QUIEN SE DIRIGE

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

###### 3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. IMPORTE DE LOS DERECHOS PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 500 pesetas.

###### 3.6. FORMA DE HACER EFECTIVO EL IMPORTE

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.